ESTUDIO PREVIO
EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL		
Tipo de presupuesto Asignado	INVERSION	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Fuente de Financiación	SGP	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	LINEA 007 DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL SECTOR SALUD MUNICIPAL	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024087580055 2024087580056	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 062400600 EXPEDIDO EL 18 DE JULIO DE 2024	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	JULIO de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	EDINSON MANUEL BARRERA REYES	
Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD	
Modalidad y Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Ley 80 de 1993, 1150 De 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

ELEMENTO No. 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO:

La constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración, es por ello, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por otro lado, el artículo 3º de la ley 80 de 1993 establece que, Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por su parte, los particulares tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
El Estado colombiano, para atender el cumplimiento de los fines esenciales estatales, ha provisto a los municipios a través del ejercicio de la descentralización, para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, podemos entonces señalar que le corresponde:

1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política).

Que, dicho derecho a la salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Que, el artículo 366 de la Constitución Política consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Que, en virtud de lo expuesto, el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con la Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan: (i) principio de

protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) principio de precaución; (v) principio sistémico; (vi) principio de concurrencia y (vii) principio de subsidiariedad.

Que mediante la Ley 1438 de 2011 se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en pro de su fortalecimiento y consecuente con ello, de que se presten servicios de salud de mayor calidad. donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos, sean los usuarios. para lo cual, conforme con el artículo 12 de dicha ley, se adoptó la estrategia de la Atención Primaria en Salud (APS), que apunta a la institucionalización de un modelo de prestación de servicios de salud con acciones coordinadas entre el Estado, los diferentes actores del Sistema y la participación social, comunitaria y ciudadana, sin perjuicio, según lo allí previsto, de las competencias legales asignadas a tales actores.

Que conforme con los artículos 3º y 13 de la mencionada ley, la APS se rige por principios como los de igualdad y enfoque diferencial, el primero de ellos, encaminado a que el acceso a los servicios de salud se garantice a los residentes en el territorio colombiano, sin discriminación, y el segundo, a reconocer la existencia de poblaciones con características particulares. en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia, quienes deben recibir del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

Que la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en el artículo 6 incluyó como elementos y principios del derecho fundamental a la salud, el de la “calidad e idoneidad profesional”, en virtud del cual. “Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos. (...)”.

Que el artículo 18 ibidem, se pronuncia sobre el respeto a la dignidad de los profesionales y en general, del talento humano en salud, disponiendo que, en este marco, estarán amparados. entre otros, por facilidades para incrementar sus conocimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Que conforme con el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, definió la política en salud para los residentes en el territorio colombiano, denominada Política de Atención Integral en Salud (PAIS), de obligatoria observancia para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, dentro de las líneas mínimas de acción, se encuentra la atinente al talento humano en salud, que comprende los aspectos relacionados con la suficiencia, disponibilidad, calidad y eficiencia del personal que apoya los procesos de atención integral en salud, y como parte de ello. la necesidad de que se desplieguen actividades para su fortalecimiento, dentro de las que se prevén acciones de formación continua, que procuren por el mejoramiento de las competencias y de la capacidad resolutiva de dicho personal.

Que atendiendo lo previsto por el artículo 98 de la Ley 1438 de 2011, se hace necesario fijar los lineamientos para la puesta en marcha del Sistema de Formación Continua para el Talento Humano en Salud, sistema que, en lo referente a los estudios de formación continua, se regirá por lo consagrado en el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, que regula lo inherente a la educación informal, y que apunta a contribuir en la ejecución de la mencionada Política Nacional de Talento Humano en Salud.

Que la formación del talento humano en salud en aquellas acciones orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), como parte estratégica de la Política Integral de Atención en Salud (PAIS), que viene recibiendo la población residente en el territorio colombiano, definida. por el Ministerio de Salud y Protección Social, al amparo del artículo 65 de la Ley 1753 de 2015,

	dichos planes igualmente deberán preverse como parte de la formación, la profundización de conocimientos en las demás estrategias y enfoques que hacen parte de la PAIS, así como en el modelo de atención dispuesto para su desarrollo, conforme con lo regulado por el precitado Ministerio. Que , Ley 1438 de 2011, en su artículo 6to, estableció al Ministerio de la Protección Social, la responsabilidad de elaborar el Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción del fortalecimiento de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Que, la Resolución 518 de 2015, cuyo objeto principal fue establecer disposiciones en unos contextos con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. En el cual el PIC, constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial. Las acciones previstas en este plan deben ser continuas e integrales y se deben ajustar a los resultados del ASIS y de las prioridades en salud de los territorios. En lo que respecta la Gestión de la Salud Pública, el artículo 4to ibidem, la define como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. En igual sentido, el artículo 5 establece los Procesos para la Gestión de la Salud Pública, requiriendo la implementación y fortalecimiento de los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones: 1) Coordinación intersectorial; 2) Desarrollo de capacidades; 3) Gestión administrativa y financiera; 4) Gestión del aseguramiento; 5) Gestión del conocimiento; 6) Gestión de insumos de interés en salud pública; 7) Gestión en Talento Humano; 8) Gestión de intervenciones colectivas; 9) Gestión de prestación de servicios individuales; 10) Participación Social; 11) Planeación integral en salud; 12) Vigilancia en salud pública; 13) Inspección Vigilancia y Control. El marco legal y reglamentario que consagra la Resolución antes aludida, impone la obligación con relación a los recursos de la GSP, para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; e) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente del citado acto administrativo. Lo anterior, debe guardar total conexidad con el Plan de Decenal de Salud Pública, se encuentra cimentado en ocho (8) dimensiones prioritarias tale como son: I. Salud ambiental.II. Convivencia social y salud mental. III. Seguridad alimentaria y nutricional. IV. Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos. V. Salud pública en emergencias y desastres. VI. Vida saludables y condiciones

no transmisibles. VII. Salud y ámbito laboral, Adicionalmente, el PDSP sustenta dos (2) dimensiones transversales: I. Gestión diferencial de poblaciones vulnerables; II. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de salud pública.

Que, mediante la Resolución 2367 de 2023, modifico el artículo primero de la Resolución 1035 de 2022 en lo que refiere a los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10y 11 del anexo técnico mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 20222031, con el objetivo de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio Colombiano, mediante el reconocimiento de sus necesidades y particularidades contextúales, culturales y sociales, la gestión y operación de los determinantes sociales de la salud a partir de la acción territorial, institucional, intersectorial, interseccional, y social de forma articulada, diferencial y sostenible.

Que dicha resolución antes citada, modifico las ocho (08) dimensiones y las determino por ejes estratégicos, así: I.) Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública. II.) Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones. III.) Determinantes Sociales de la Salud. IV.) Atención Primaria en Salud. V.) Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias. VI.) Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria. VII.) Personal de salud

Así las cosas con las normas antes citadas que soportan la necesidad que la Secretaria Local de Salud de Soledad quiere suplir va determinada y soportada en sus funciones enmarcadas en la Planificación, formulación y Ejecución del Plan Territorial de Salud y coordinar con otros sectores y la comunidad, las acciones que en Salud se deban realizar para mejorar la calidad de vida y condiciones de salud de la población, que dentro del plan de acción 2024, se determina Los ejes estratégicos inmersas en el PDSP, en las cuales se centra el desarrollo de jornadas de fortalecimiento y apoyo logístico dirigidas al talento humano del sector salud, las cuales deben ser apropiadas desde el punto de vista médico y técnico, que comprende los aspectos relacionados con la suficiencia, disponibilidad, calidad y eficiencia, y como parte de ello. la necesidad de que se desplieguen actividades de fortalecimiento y/o actualización que procuren por el mejoramiento de las competencias y de la capacidad resolutiva de dicho personal en los servicios médicos prestados a la comunidad en procura de la prevención y calidad del servicio.

FORTALECIMIENTOS A DESARROLLAR

No.	EJES ESTRATEGICOS	ACTIVIDAD
1	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades dirigido al personal directivo / administrativo de las IPS y ESE que funcionan en el municipio de Soledad sobre la implementacion y cumplimiento de la estrategia RBC componente de Salud.
2	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades al talento humano en salud encargado de los procesos de atencion al usuario de ESE, IPS y EAPB, acerca de acceso, calidad y oportunidad en la prestacion de los servicios de salud a la poblacion con enfoque diferencial, de acuerdo a los protocolos estableidos por ministerio de salud

		3	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de obstetricia con enfasis en morbilidad materna extrema y morbimortalidad perinatal, dirigido al THS que atiende la RIA ,maternoperinatal, de minimo dos dias de duracion
		4	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornadas formativas dirigida al talento humano del sector salud municipal sobre los protocolos y guías de atención de dengue y agresión rábica
		5	Atención Primaria en Salud.	Fortalecer al talento humano en salud que labora en el municipio en servicios de consulta externa y urgencias sobre los nuevos lineamientos nacionales relacionados con el protocolo diagnóstico, manejo clínico y atención integral del paciente con TB
		6	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornada de fortalecimiento al talento humano de la ESE e IPS privadas que cuenten con el servicio de Vacunación habilitado, sobre el manejo del PAIWEB según lineamientos y manual técnico administrativo del PAI, en articulaciòn con la coordinadora del programa PAI del municipio
		7	Atención Primaria en Salud.	Realizar un taller de actualización sobre las normas y lineamientos del programa PAI, al talento humano en salud de la red pública y privada del municipio de Soledad, que se encuentran vinculados al PAI, en articulaciòn con la coordinadora del programa PAI del municipio
		8	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar 1 jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano del sector salud (medicos, enfermeras y aux de enfermeria) que ejecuta acciones de abordaje, intervención y control de las infecciones respiratorias graves IRAG (bronquiolitis, neumonia, tosferina, COVID pediatrico) y EDA, para actualizar y fortalecer el desarrollo sus capacidades en la atención integral de pacientes y la gestión preventiva e intensificación de actividades de monitoreo y vigilancia ante este evento, segun lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
		9	Atención Primaria en Salud.	Fortalecimiento al talento humano en salud de las 66 IPS que atienden la RIAS de Salud Mental en el municipio.

		10	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos psicosociales, mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones
		11	Atención Primaria en Salud.	Reforzar al talento humano en salud sobre la guía de atención a la mujer, niño maltratado, cumplimiento de los lineamientos de la ley 1257 del 2008 y ruta de atención integral a la mujer víctima de la violencia intrafamiliar
		12	Personal de salud	Fortalecimiento al talento humano en salud en la implementación del sistema de vigilancia epidemiologica del sistema general de seguridad y salud en el trabajo y prevencion de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo a los riesgos existentes
		13	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de riesgo cardiovascular con enfasis en la RIA CARDIO CEREBRO VASCULAR y la RIA DE ALTERACIONES DE ESTADOS NUTRIONALES en su componente de OBESIDAD, con enfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS que atiende estas rutas integrales, de al menos un dia de duracion
		14	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de prevencion del Cancer con enfasis en las rutas de prevencion de los canceres de MAMA, CERVIX, COLON, PROSTATA, CANCER GASTRICO, CANCERES INFANTILES, con enfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS, de al menos un dia de duracion
		15	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones en la salud bucal
		16	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos visuales y auditivos
		17	Personal de salud	Desarrollar jornada de fortalecimiento al talento humano en salud del municipio en PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIO - PGIRHASA - Decreto 351 de

		2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 1164 de 2002, Resolución 1362 de 2007, Resolución 631 de 2015 y Decreto 4741 de 2005
18	Personal de salud	Fortalecer las competencias y capacidades de los técnicos, tecnólogos, asistenciales y profesionales en Salud Pública para la aplicación de medidas sanitarias según las competencias del ente territorial, Ley 1122/07
19	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar proceso de formación y certificación en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (de mínimo 40 horas) en el marco de la atención en salud para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna, contemplada en la Resolución 3280 de 2018, dirigida a al menos 30 personas que pertenezcan al talento humano del sector salud dentro del municipio de soledad

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Talento Humano, en la planta de personal al servicio de la Administración Municipal de Soledad, no se cuenta con personal y logística disponible para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

Que, la falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica será satisfecha mediante la celebración mediante CONTRATACION DIRECTA, con una persona natural y/o jurídica que ejecute el objeto del presente proceso contractual con las reglas establecidas en la ley.

Para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para la selección del contratista, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

ELEMENTO No. 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN

El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12, establece que “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídico que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO E IDONEIDAD: La FUNDACION CENTRO INTEGRAL CERVID cuenta
con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que dentro de su objeto, establecido en el Certificado de existencia y representación Legal, puede:

1. Celebrar contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, del sector público o privado
2. Realizar convenios o contratos sobre fortalecimiento en salud.

Al igual cuenta con experiencia en ejecución contratos los cuales se relacionan a continuación:

N.º Contrato	Objeto	Valor	Contratante
SS-CD-2021-C442	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SALUD PUBLICA, INMERSAS EN LAS DIMENSIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	484.294.251	MUNICIPIO DE SOLEDAD
SS-CD-2023-159	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SALUD PUBLICA, INMERSAS EN LAS DIMENSIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD 2023 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	352.600.000	MUNICIPIO DE SOLEDAD
OFJ 0155 - 2019	AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA Y EDUCACIÓN GRUPAL POR ENFERMERÍA BAJO LA MODALIDAD EXTRA MURAL PARA LA POBLACIÓN SOLEDEÑA	200.000.000	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	“PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SALUD PUBLICA, INMERSAS EN LAS DIMENSIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD 2024 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”.
IDENTIFICACIÓN UNSPSC	80161500 – Servicios de apoyo gerencial
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR ESTIMADO – PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.0000), CDP No.062400600 expedido del día 18 de julio de 2024

No.		ACTIVIDAD	VALOR

	EJES ESTRATEGICOS		
1	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades dirigido al personal directivo / administrativo de las IPS y ESE que funcionan en el municipio de Soledad sobre la implementacion y cumplimiento de la estrategia RBC componente de Salud.	$5.000.000
2	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades al talento humano en salud encargado de los procesos de atencion al usuario de ESE, IPS y EAPB, acerca de acceso, calidad y oportunidad en la prestacion de los servicios de salud a la poblacion con enfoque diferencial, de acuerdo a los protocolos estableidos por ministerio de salud	$5.000.000
3	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de obstetricia con enfasis en morbilidad materna extrema y morbimortalidad perinatal, dirigido al THS que atiende la RIA ,maternoperinatal, de minimo dos dias de duracion	$70.000.000
4	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornadas formativas dirigida al talento humano del sector salud municipal sobre los protocolos y guías de atención de dengue y agresión rábica	$5.000.000
5	Atención Primaria en Salud.	Fortalecimiento al talento humano en salud que labora en el municipio en servicios de consulta externa y urgencias sobre los nuevos lineamientos nacionales relacionados con el protocolo diagnóstico, manejo clínico y atención integral del paciente con TB	$50.000.000
6	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornada de fortalecimiento al talento humano de la ESE e IPS privadas que cuenten con el servicio de Vacunación habilitado, sobre el manejo del PAIWEB según lineamientos y manual técnico administrativo del PAI, en articulaciòn con la coordinadora del programa PAI del municipio	$20.000.000

		7	Atención Primaria en Salud.	Realizar un taller de actualización sobre las normas y lineamientos del programa PAI, al talento humano en salud de la red pública y privada del municipio de Soledad, que se encuentran vinculados al PAI, en articulaciòn con la coordinadora del programa PAI del municipio	$25.000.000	
		8	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar 1 jornada de fortalecimiento dirigida al talento humano del sector salud (medicos, enfermeras y aux de enfermeria) que ejecuta acciones de abordaje, intervención y control de las infecciones respiratorias graves IRAG (bronquiolitis, neumonia, tosferina, COVID pediatrico) y EDA, para actualizar y fortalecer el desarrollo sus capacidades en la atención integral de pacientes y la gestión preventiva e intensificación de actividades de monitoreo y vigilancia ante este evento, segun lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social	$25.000.000	
		9	Atención Primaria en Salud.	Fortalecimiento al talento humano en salud de las 66 IPS que atienden la RIAS de Salud Mental en el municipio.	$20.000.000	
		10	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos psicosociales, mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones	$15.000.000	
		11	Atención Primaria en Salud.	Reforzar al talento humano en salud sobre la guía de atención a la mujer, niño maltratado, cumplimiento de los lineamientos de la ley 1257 del 2008 y ruta de atención integral a la mujer víctima de la violencia intrafamiliar	$15.000.000	
		12	Personal de salud	Fortalecimiento al talento humano en salud en la implementación del sistema de vigilancia epidemiologica del sistema general de seguridad y salud en el trabajo y prevencion de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo a los riesgos existentes	$30.000.000	

		13	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de riesgo cardiovascular con enfasis en la RIA CARDIO CEREBRO VASCULAR y la RIA DE ALTERACIONES DE ESTADOS NUTRIONALES en su componente de OBESIDAD, con enfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS que atiende estas rutas integrales, de al menos un dia de duracion	$27.000.000	
		14	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de prevencion del Cancer con enfasis en las rutas de prevencion de los canceres de MAMA, CERVIX, COLON, PROSTATA, CANCER GASTRICO, CANCERES INFANTILES, con enfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS, de al menos un dia de duracion	$27.000.000	
		15	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones en la salud bucal	$10.000.000	
		16	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos visuales y auditivos	$6.000.000	
		17	Personal de salud	Desarrollar jornada de fortalecimiento al talento humano en salud del municipio en PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIO - PGIRHASA - Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 1164 de 2002, Resolución 1362 de 2007, Resolución 631 de 2015 y Decreto 4741 de 2005	$15.000.000	
		18	Personal de salud	Fortalecer las competencias y capacidades de los técnicos, tecnólogos, asistenciales y profesionales en Salud Pública para la aplicación de medidas sanitarias según las competencias del ente territorial, Ley 1122/07	$10.000.000	

		19	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar proceso de formación y certificación en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (de mínimo 40 horas) en el marco de la atención en salud para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna, contemplada en la Resolución 3280 de 2018, dirigida a al menos 30 personas que pertenezcan al talento humano del sector salud dentro del municipio de soledad	$20.000.000
		TOTAL			**$400.000.000**

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad al artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el art. 32 de la ley 1150 de 2007, que a su vez modifico el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en el presente tipo de contrato.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por pagos parciales , a medida que se vaya ejecutando por cada mes, recibido a previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.
SUPERVISIÓN:	La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario Local de Salud de soledad o a quien se designe

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES : 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos 4. Cumplir con los plazos que la secretaria Local de Salud de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Secretaria Local de Salud de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 10. Cumplir con todas las condiciones técnicas presentada en su oferta 11. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato. 12. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de estas. 13. El contratista durante el contrato se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. 14. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 15. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad 16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1 072 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". (Debe anexar certificación firmada por el representante legal que cumple con la implementación del SGSST- 17. **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete con la Secretaria Local de Salud de Soledad; que una vez aceptada la oferta; y, durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios estipulados en el contrato para el servicio requerido.

18. **PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres

ESPECIFICAS

a Poner a disposición del municipio los elementos, y personales necesarios para el adecuado apoyo logístico y operacional en las actividades, para satisfacer la necesidad de la entidad.

b El contratista debe anexar los antecedentes de estudio del personal solicitado para cada fortalecimiento.

c El contratista, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la carta de inicio, presentara con coordinación con el supervisor el cronograma de las actividades de capacitación a realizar dentro del tercero y cuarto trimestre de la presente vigencia, estipulando fechas. De acuerdo a las siguientes características por cada fortalecimiento.

No.	EJES ESTRATEGICOS	ACTIVIDAD	VALOR	REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades dirigido al personal directivo / administrativo de las IPS y ESE que funcionan en el municipio de Soledad sobre la implementación y cumplimiento de la estrategia RBC componente de Salud.	$ 5.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 25 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional psicóloga en pedagogía social e intervención educativa en contextos sociales. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cuál contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 10. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 11. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 12. Entregar diploma de asistencia físico o virtual

2	Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones.	Desarrollo de capacidades al talento humano en salud encargado de los procesos de atención al usuario de la ESE, IPS y EAPB, acerca de acceso, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la población con enfoque diferencial, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud	$ 5.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 25 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional psicóloga en pedagogía social e intervención educativa en contextos sociales. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cuál atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cuál contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
3	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de obstetricia con énfasis en morbilidad materna extrema y morbimortalidad perinatal, dirigido al THS que atiende la RIA, materno perinatal, de mínimo dos días de duración	$ 70.000.000,00	1. Contar con salón de evento que brinde los siguientes servicios: Buena iluminación, Sistema de aire AC y capacidad de aforo de aproximadamente 150 personas. Recursos tecnológicos, Video Beam, internet, Sistema de sonido y de fácil accesibilidad, Personal de Logística, Sillas con forros, Mesones con faldellín y sus respectivos sobre manteles, Cristalería Completa y Servicios de meseros Profesionales. 2. Para el primer día del simposio: Brindar refrigerio (Pastelería) Jornada: mañana, almuerzo tipo bufet, con (2) dos proteínas, arroz, acompañamiento, ensalada, postre y gaseosa, Adicionalmente un refrigerio Jornada: tarde. Para el segundo día del simposio: Brindar refrigerio en Jornada: Mañana. 3. Estación de café, hidratación con hielo permanente. 4.souvenir: Opción 1: Caja con logo de primer simposio que contenga agenda, bolígrafo; Opción 2: Caja con logo del primer simposio con agenda que contenga, agenda bolígrafo, mugs. 5. La actividad debe ser desarrollada de manera lúdica y didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 6. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 7. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente al simposio, el cual debe incluir la actividad referenciada en el Plan de Acción en Salud Definitivo de la Secretaria de Salud 2024. 8. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 9.Articular con el referente de la dimensión mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar el desarrollo de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el evento, para así impactar y lograr los objetivos y resultados en salud trazados. 10. Profesionales idóneos y capacitados en la temática a desarrollar con perfil médico intensivista o ginecólogo intensivista perinatología capacitados en el manejo del tema a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual 14.Temas a desarrollar: PRIMER DÍA, 7:00 - 8:00 am… Instalación del evento; 8:00 - 8:30 Bienvenida: 8:30 - 9:00 am… Situación actual en Maternidad del municipio de Soledad; 9:00 - 10:00 am… Morbilidad Materna Extrema (Definición, Clasificación); 10:00 - 10:30 a Refrigerio 10:30 -11:00 am… trastornos hipertensivos del embarazo (Clasificación y diagnostico); 11:30 - 1:30pm… Almuerzo; 1:30 - 2:30pm… Hemorragia posparto; 2:30 - 3:30 Simulación código rojo; 3:30 - 4:00 pm… Refrigerio; 4:00 - 5:00PM… Capacitación en colocación traje antichoque, balón de bakry; 5:00 - 5:30pm… Cierre primer día … Muestras culturales de nuestra región; SEGUNDO DÍA: 7:00 - 8:00 am… Instalación del evento; 8:00 - 8:30 am … Bienvenida; 8:30 - 9:00 am … Sepsis y embarazo; 9:00 - 10:00 am Clasificación y manejo de sepsis y shock séptico; 10:30 - 11:00 am… Refrigerio; 11:00 - 12:00 pm Lista de chequeo emergencia obstétrica; 12:00 - 12:30 pm. Escala de alerta temprana; 12:30… Clausura NOTA: Se resalta que las capacitaciones pueden variar de acuerdo a las necesidades posterior que se puedan presentar
4	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornadas formativas dirigida al talento humano del sector salud municipal sobre los protocolos y guías de atención de dengue y agresión rábica	$ 5.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 25 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar.3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia fisico o virtual

5	Atención Primaria en Salud.	Capacitar al talento humano en salud que labora en el municipio en servicios de consulta externa y urgencias sobre los nuevos lineamientos nacionales relacionados con el protocolo diagnóstico, manejo clínico y atención integral del paciente con TB	$ 50.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 70 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (infectologo) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cuál atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia.6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cuál contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
6	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar jornada de capacitación al talento humano de la ESE e IPS privadas que cuenten con el servicio de Vacunación habilitado, sobre el manejo del PAIWEB según lineamientos y manual técnico administrativo del PAI, en articulación con la coordinadora del programa PAI del municipio	$ 20.000.000,00	1. Salón y/o sala informática con equipo de computado por asistente con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 40 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Medico) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual.
7	Atención Primaria en Salud.	Realizar un taller de actualización sobre las normas y lineamientos del programa PAI, al talento humano en salud de la red pública y privada del municipio de Soledad, que se encuentran vinculados al PAI, en articulación con la coordinadora del programa PAI del municipio	$ 25.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 40 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Enfermera) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual

9	Atención Primaria en Salud.	Capacitar al talento humano en salud de las 66 IPS que atienden la RIAS de Salud Mental en el municipio.	$ 20.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 50 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Psicóloga o Enfermera con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
8	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar 1 jornada de capacitación dirigida al talento humano del sector salud (médicos, enfermeras y aux de enfermería) que ejecuta acciones de abordaje, intervención y control de las infecciones respiratorias graves IRAG (bronquiolitis, neumonía, tosferina, COVID pediátrico) y EDA, para actualizar y fortalecer el desarrollo sus capacidades en la atención integral de pacientes y la gestión preventiva e intensificación de actividades de monitoreo y vigilancia ante este evento, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social	$ 25.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 50 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Médico o Enfermera) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
10	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos psicosociales, mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones	$ 15.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 30 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (medico con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual

11	Atención Primaria en Salud.	Capacitar al talento humano en salud sobre la guía de atención a la mujer, niño maltratado, cumplimiento de los lineamientos de la ley 1257 del 2008 y ruta de atención integral a la mujer víctima de la violencia intrafamiliar	$ 15.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 25 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Psicóloga con pedagogía social e intervención educativa en contextos sociales, o Enfermera con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
12	Personal de salud	Capacitar al talento humano en salud en la implementación del sistema de vigilancia epidemiológica del sistema general de seguridad y salud en el trabajo y prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo a los riesgos existentes	$ 30.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 50 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional especialista en SGSST, con conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
13	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de riesgo cardiovascular con énfasis en la RIA CARDIO CEREBRO VASCULAR y la RIA DE ALTERACIONES DE ESTADOS NUTRIONALES en su componente de OBESIDAD, con énfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS que atiende estas rutas integrales, de al menos un día de duración	$ 27.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 50 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (médico internista, endocrinólogo, con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual. 14. Realizar la actividad mínima por 6 horas, con temas alterno coordinado con el supervisor del contrato y referente. 15. Entrega de refrigerio

14	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar el primer simposio municipal de prevención del Cáncer con énfasis en las rutas de prevención de los canceres de MAMA, CERVIX, COLON, PROSTATA, CANCER GASTRICO, CANCERES INFANTILES, con énfasis en los estilos de vida saludables, dirigido al THS, de al menos un día de duración	$ 27.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 50 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (médico internista, oncólogo o hemató oncólogo, con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cual contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
15	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones en la salud bucal	$ 10.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 30 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Odontólogo, con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
16	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud, sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos visuales y auditivos	$ 6.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 30 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (Médico, con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual

17	Personal de salud	Desarrollar jornada de capacitación al talento humano en salud del municipio en PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIO - PGIRHASA - Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 1164 de 2002, resolución 1362 de 2007, resolución 631 de 2015 y Decreto 4741 de 2005	$ 15.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 40 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil ingeniero ambiental con experiencia en el tema. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
18	Personal de salud	Fortalecer las competencias y capacidades de los técnicos, tecnólogos, asistenciales y profesionales en Salud Pública para la aplicación de medidas sanitarias según las competencias del ente territorial, Ley 1122/07	$ 10.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de aproximadamente 25 personas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar. 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
19	Atención Primaria en Salud.	Desarrollar proceso de formación y certificación en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (de mínimo 40 horas) en el marco de la atención en salud para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna, contemplada en la Resolución 3280 de 2018, dirigida a al menos 30 personas que pertenezcan al talento humano del sector salud dentro del municipio de soledad	$ 20.000.000,00	1. Salón de evento con buena iluminación, ventilación y capacidad de aforo de mínimo 50 personas y con intensidad horaria de 40 horas. Recursos tecnológicos, video beam, internet, sonido, micrófono y de fácil accesibilidad. 2. Profesional idóneo y con formación en la temática a desarrollar. Perfil profesional en salud (pediatra, con estudio en RIAS resolución 3280 de 2018) con experiencia y conocimiento en la actividad a ejecutar 3. Entrega de refrigerio, almuerzo tipo bufet, zona de café, hidratación, y suvenir (Agenda con bolígrafo, carpeta o USB) 4. La actividad debe ser desarrollada de manera pedagógica didáctica, es decir participativa la cual atraiga la atención del personal asistente. 5. Realizar la convocatoria del talento humano y confirmar su asistencia. 6. Recoger la asistencia o registro de firmas del personal asistente, el cual debe incluir la actividad referenciada en el presente anexo técnico impresa a computador, y acorde al Plan de Acción en Salud Definitivo y cargado al portal web de gestión del PDSP de la Secretaria de Salud vigencia 2024. 7. Generar informes detallado de la temática desarrollada, el cúal contenga como mínimo el marco teórico, evidencias fotográficas con las especificaciones requeridas en el presente anexo, firmas de los asistentes en original y sin enmendaduras. 8. Articular con el referente del programa mínimo 15 días antes de la ejecución de la actividad para coordinar la organización de la misma con el fin de cumplir con éxito y satisfacción el desarrollo de esta, para así impactar y lograr los objetivos y resultados trazados en salud. 9. Contar con equipo de apoyo para logística y atención del personal asistente. 10. Entregar hoja de vida del capacitador mínimo 10 días antes de la actividad, la cual contenga los soportes que evidencien perfil profesional, idoneidad y experiencia en la temática a desarrollar. 11. Garantizar la difusión de la actividad a través de redes sociales y medios de comunicación para garantizar la asistencia y el interés de la comunidad en los temas abordados. 12. Generar un link de inscripción para identificar y garantizar con suficiente anticipación la asistencia a la actividad programada. 13. Entregar diploma de asistencia físico o virtual
TOTAL			$ 400.000.000,00	

19. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El municipio debe cumplir con lo siguiente: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar en la forma establecida en la FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el proponente elegido 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013
ELEMENTO No. 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓNDEL CONTRATISTA	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Sobre los contratos de prestación de servicios como forma de vinculación en la administración pública, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad” y dentro de éstos se relaciona el “contrato de prestación de servicios”, El numeral 3º del mencionado artículo 32 establece: “(…) 3°. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece: “ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…).” (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De las normas anteriormente señaladas, se concluye que, los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ahora bien, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios, la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

> *"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales*
> *"…**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"**engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, sé fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
> 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)"

Por su parte, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-025 de 2023, respecto de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión ha mencionado:

> «Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e

intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación»

Finalmente, el Consejo de Estado en Fallo Nº 41719 de 2013, ha concluido varios aspectos frente a la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación Directa, que han servido a la entidad para soportar la modalidad de selección, así:

"la Sala considera errada la afirmación de la parte actora según la cual la expresión "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", contenida en el inciso segundo del artículo 1° del Decreto 4266 de 2010, riñe con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto este último señala que sólo aquellos procesos de contratación en los que, independientemente de su naturaleza, el valor de su objeto no supere el diez por ciento (10%) del monto señalado como menor cuantía para la entidad contratante deben adelantarse por medio del proceso de contratación de mínima cuantía descrito en la misma ley; con lo cual, todos aquellos contratos referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definidos en los términos de la norma acusada, que no encajen dentro de tal descripción estarían reglados por lo dispuesto en el apartado h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

"(…)

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

De conformidad con lo anterior, y lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, al artículo 2, numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse, corresponde al de Contratación Directa, para la suscripción de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 *Del deber de Análisis* del Decreto 1082 del 2015 y conforme G-EES-02 Guía para el Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la elaboración del presupuesto se realizó un análisis dentro del marco del objeto a contratar y en que se considera que el presupuesto encaja dentro de los precios del mercado y los valores histórico de
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:	la contratación anterior, año 2019, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Decreto nacional que fija topes de salarios de empleados de nivel profesional para entidades territoriales de primera categoría ✓ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas ✓ Cantidad de actividades a realizar ✓ Idoneidad y experiencia relacionada con el equipo multidisciplinario El valor total que se constituye como remuneración de la prestación de servicios de apoyo a la gestión descritos en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma Total, mediante acto dispuesto para esta modalidad de contratación, adjudicando el contrato al proponente, el cual deberá cumplir los requisitos de orden jurídico, técnico y económico dispuestos en el presente proceso
SOPORTE QUE	**ELEMENTO No. 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DELPROYECTO**
DISTRIBUCIÓN DERIESGOS	**LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:** Se busca medir ocho tipos de riesgos estipulados por el documento Copes 3714 de 2011
	(Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo, y a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*". De acuerdo M CIR 01 de Colombia Compra Eficiente, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la

	ejecución del contrato. Al finalizar el análisis de la matriz de riesgos, su valoración y puntuación, se encuentra que el riesgo que enfrenta la Alcaldía Municipal de Soledad – Secretaria Local de Salud y la ejecución del contrato es de valoración del riesgo con impacto insignificante, categoría Raro (Puede ocurrir excepcionalmente). Ver **ANEXO** Matriz de Riesgos.

ELEMENTO No. 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA	garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del municipio, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. b) **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más

ELEMENTO No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL OUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	N.A.

NOMBRE: EDISON MANUEL BARRERA REYES **CARGO: Secretaria Local de Salud del Municipio de Soledad**	Edison Barrera Reyes (23 jul.. 2024 15:20 CDT) FIRMA

Elaboro y autorizo: Doc. Amor padilla Coba ___

Revisó y aprobó: Abog. Nahtaly Bravo Carvajal

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por dar inicio a la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili		Valoraci	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista no firme el contrato	La entidad no pueda satisfacer la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	Permanente
2	General	Externo	Contratación	nOperacional	Demora en la constitucion de las garantias	Desface en el tiempo de ejecucion del contrato	1	4	5	Medio	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	Una vez
3	General	Externo	Contratación	nOperacional	Que no se presenten las garantías o estas no estén acordes a los estipulado	Afecta el inicio de la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento para el requerimiento de las pólizas y la aprobación inmediata de las mismas	1	2	3	Bajo	si	Grupo de Apoyo Administrativo	Desde la adjudicación del contrato y sus adiciones si hay lugar	Hasta la aprobación de las pólizas	Responsable de la contratación	diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la prestaci	No se realzian las fortalecimientos en la fecha estipula	3	3	6	Alto	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero garantias	1	3	4	Medio	SI	Grupo de Apoyo Administrativo	Desde la elaboración de documentos previos	A la finalizacion del contrato	Monitoreo y control por parte del Responsable	Permanente

					ón del servicio	das en el cronograma al personal convocado													de Contratación			
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Imposibilidad en la consecucion del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No tener disponibilidad del personal suficiente para el desarrollo del objeto del contrato	No cumplir a cabalidad con el desarrollo de los fortalecimientos programadas y lso temas estipulados por cada eje estrategico	4	4	6	Medio	Contratista	Tener el personal disponible y capacitado. Transferencia del riesgo a través de garantía	2	3	3	Bajo	Si	Grupo de Apoyo Advo	Desde elaboración documentos previos	A la finalización del contrato	Responsable contratación	Una vez

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2. ESTUDIO PREVIO

Informe de auditoría final 2024-07-23

Fecha de creación:	2024-07-23
Por:	Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAm9b9B4tfoFQF_PauUVrnsyroW0DhUeTm

Historial de “2. ESTUDIO PREVIO”

Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@hotmail.com) ha creado el documento.
2024-07-23 - 20:14:18 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.
2024-07-23 - 20:14:28 GMT

Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2024-07-23 - 20:20:29 GMT

Edison Barrera Reyes (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-07-23 - 20:20:37 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2024-07-23 - 20:20:37 GMT


Adobe Acrobat Sign